



PARTICIPACION
CIUDADANA

IMPORTANCIA DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y CONGRESIONALES Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Vianela Díaz

IMPORTANCIA DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y CONGRESIONALES Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Vianela Díaz

Material Educativo de la Cascada Electoral
para la Observación Electoral de las Elecciones
Municipales y Congresionales del año 2002

Santo Domingo, República Dominicana

2002

© **Participación Ciudadana**

Título:

**Importancia de la Elecciones Municipales y
Congresionales y la Participación Ciudadana**

Autora:

Vianela Díaz

Asesoramiento

Isis Duarte

Cuidado de Edición:

Betty del Villar Pichardo

Diagramación e impresión:



Mediabyte, S.A.

Primera edición:

Febrero 2002

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
------------------------	---

CAPÍTULO 1

Nuestro sistema electoral y su historia	9
---	---

CAPÍTULO 2

Importancia de las elecciones municipales y congresionales	11
Lo que nos indica la ley	11
Separación de las elecciones: las expectativas de la sociedad civil	12
Impacto de la separación de las elecciones locales de la presidencial	12

CAPÍTULO 3

El Congreso y la participación ciudadana	14
Pero, ¿qué es la representación?	14
La representación política en la República Dominicana	15
¿Cuál es el papel de los senadores/as y los diputados/as?	15
Cámara de diputados	16
Disposiciones comunes a ambas cámaras	16
Las comisiones	17
Comisiones del Senado:	17
Comisiones de la Cámara de diputados	17
La participación ciudadana y la gestión congresional	17

CAPÍTULO 4

La gestión municipal y la participación ciudadana	19
¿Qué son los municipios?	19
Los ayuntamientos, los/as síndicos/as y los/as regidores/as	19
De acuerdo a lo indicado en la Constitución en su Art. 82:	19
Formas de participación en la gestión municipal	20
Los cabildos abiertos	20

Los concejos consultivos municipales	20
El presupuesto participativo	21
Los plebiscitos municipales	21
CONCLUSIÓN	23

INTRODUCCIÓN

En la democracia, la ciudadanía asume la responsabilidad de elegir a sus gobernantes. **Cada voto debe ser la expresión de esa responsabilidad.** Por eso es necesario estar bien informado/a sobre todo lo que se relaciona con el proceso electoral, de modo que cada ciudadano/a pueda ejercer su derecho a elegir con sentido crítico, teniendo conciencia clara de la importancia de este hecho en que toma parte decidiendo sobre el futuro de la Nación.

Con el Voto, tramamos un acuerdo muy peculiar, entre nuestra conciencia y la Nación, para convertirlo junto a los demás votos de la ciudadanía en un derecho político que debemos ejercer con nuestra participación responsable en la programación del Estado.

La paz social, el orden público, el desarrollo económico y todos los atributos que perfilan la Nación civilizada y progresista, hallan su mejor aliado en el sufragio. Por tanto si nos excluimos de tan relevante y alentadora participación de civilidad, estaríamos desdiciendo nuestro propio propósito de progreso y bienestar.¹

Pero no basta tener conocimiento y ejercer este deber y derecho ciudadano, es necesario que esa decisión sea respetada, por eso la ciudadanía debe estar alerta para velar por ese respeto y defender su voto.

Una manera de lograrlo es observando el proceso electoral a través de la *Red de Observadores/as* que promueve Participación Ciudadana y que se organiza, con voluntarios y voluntarias, a nivel de los municipios de nuestra Nación. Es un derecho más que nos asiste y que podemos poner en práctica para cumplir con el compromiso que tenemos frente al futuro del país, que es nuestro propio futuro.

No podemos, sin embargo, conformarnos con vigilar el proceso de votación. No basta con que nuestros/as representantes en el Congreso y los Ayuntamientos hayan sido elegidos/as limpiamente. Los dominicanos y dominicanas, debemos participar más en la vida pública. Tenemos que exigir a las autoridades electas una función transparente y en consonancia con las expectativas de las localidades que los/as eligen.²

Justamente en estas elecciones, podremos seguir avanzando en este proceso de relación con las autoridades electas, ya que con la organización de las nuevas circunscripciones electorales y la posibilidad de hacer uso del voto preferencial a nivel de la elección de los/as

¹ José A. Silié, *Un Derecho Político Fundamental* (folleto impreso utilizado en el Seminario Educativo SOBRE LAS ELECCIONES organizado por FLACSO. NO TIENE TÍTULO). 1997.

² Díaz Vianela, *Las Elecciones Municipales y Congresionales y la participación ciudadana*. Material educativo elaborado para la capacitación electoral de la observación electoral del 1998. Participación Ciudadana. 1998.

representantes de la cámara baja del Congreso Nacional, podremos realizar acciones conjuntas y será posible un monitoreo más efectivo a la gestión pública.

A nivel de la municipalidad podemos tratar de tener una mayor influencia en dicha gestión a través de los diversos mecanismos que existen.

Esa es la participación ciudadana que desde hace unos años hemos empezado a poner en práctica y que debemos fortalecer con nuestra acción ciudadana.

CAPÍTULO 1

Nuestro sistema electoral y su historia

Al conformarse la democracia como sistema de gobierno en que la soberanía y el poder emanan del pueblo, el voto comienza entonces a tener sentido como el instrumento que utilizan los ciudadanos y las ciudadanas para elegir a sus gobernantes.

Pero la idea que tenemos en la actualidad de la capacidad de los ciudadanos y de las ciudadanas de elegir y ser elegidos/as, no siempre ha sido así. Al principio de fundarse nuestra República no todos los dominicanos eran considerados ciudadanos. En 1844, para poder votar había que ser del sexo masculino, es decir que las mujeres no eran ciudadanas, e incluso los hombres con ese derecho tenían que tener por lo menos una condición especial, entre las que se encontraban:

- ✓ Ser asalariado del Estado, es decir, tener un empleo público o ser oficial del ejército.
- ✓ Tener una propiedad productiva en el área rural.
- ✓ Tener una industria legalmente establecida.
- ✓ Ser propietario de bienes, ya fuese a nivel rural o urbano.
- ✓ Ser maestro de ciencia o de arte.

La universalidad del voto masculino se introdujo en la Constitución en el año 1865, cuando todo hombre en pleno ejercicio de sus deberes y derechos podía votar fuese o no militar. Es en el año 1923, mediante el mandato dado por una Ley Electoral, cuando se prohíbe el voto a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

El derecho al voto de la mujer fue introducido como un precepto constitucional en el año 1942 cuando se reconoce su condición de ciudadana con capacidad política para decidir.

En cuanto a la forma de ejercer el derecho al voto, en nuestro país se han dado significativas variaciones. En los primeros años de la República el voto era **indirecto**. Los ciudadanos elegían a un conjunto de personas que fungían como electores y eran los responsables de elegir al Presidente.

En cuanto a la forma de determinar los resultados, esa primera Constitución decretaba la mayoría absoluta, es decir la mitad de los votos válidos emitidos más uno; pero en el caso de que ningún candidato obtuviese esa cantidad de votos, en vez de darse una segunda elección como hacemos en la actualidad, los diputados y senadores reunidos en Asamblea tenían la potestad de asignar la Presidencia a uno de los tres candidatos que en el sufragio habían obtenido la mayor cantidad de votos.

En nuestra historia político electoral, una de las condiciones más difíciles de eliminar ha sido la boleta de arrastre, lo que todavía permanece en las elecciones del 2002.

Recordemos que en las elecciones del 1996 tuvimos por primera vez unas elecciones presidenciales separadas de las municipales y congresionales, y que en el 1998, pudimos elegir los y las representantes de los cargos municipales y congresionales de forma independiente de la figura presidencial, lo que prevalece en las elecciones del 2002 con la presencia de dos boletas: la de cargos congresionales y la de cargos municipales, por ende se consideraba que esa boleta todavía estaba afectada por la condición de arrastre.

Hubo un momento en nuestra historia política en que una misma boleta electoral incluía todos los cargos electivos de un partido, teniendo la figura del candidato a la presidencia una importancia extraordinaria, lo que ha fomentado en los dominicanos y dominicanas la cultura presidencialista y caudillista que nos caracteriza.³

Sin lugar a dudas que hemos avanzado gracias a las demandas y presiones de la ciudadanía. Hemos logrado la separación de las elecciones presidenciales de las municipales y congresionales, podemos elegir candidatos/as para los cargos congresionales y municipales de diferentes partidos, y en las elecciones congresionales del año 2002 tendremos la oportunidad de elegir los/as diputados/as a través de un **voto preferencial** que nos permite elegir las mejores ofertas presentadas por los partidos políticos.

10 ³ *Exposición de Vianela Díaz, La importancia de las elecciones municipales y congresionales. Realizada en ALFALI Dominicana, Santo Domingo, 1998.*

CAPÍTULO 2

Importancia de las elecciones municipales y congresionales

Para los dominicanos y las dominicanas, la posibilidad de votar en las elecciones y elegir libremente es un fenómeno reciente. Durante la mayor parte de la historia nacional, hemos vivido bajo dictaduras o regímenes autoritarios, en los que la competencia entre distintos partidos políticos, así como el proceso de votación, estuvieron prohibidos, restringidos o manipulados.

Durante la dictadura de Trujillo, las elecciones fueron una ficción política para legitimar al dictador frente a la comunidad internacional. El requisito fundamental de poder elegir entre opciones partidarias realmente distintas era imposible para los/as votantes. Los partidos de oposición estaban prohibidos, y los dirigentes perseguidos en el exilio.

Las elecciones se organizaban para elegir figuras cercanas a Trujillo. Este gobernaba como un soberano.

El Estado era representado no como la expresión del pueblo, sino como el patrimonio del jefe, quien a partir de la reconstrucción de Santo Domingo después del ciclón de San Zenón, aparecía como el “Padre de la Patria Nueva”, el cual encarnaba el poder como el fruto del destino y la voluntad de la Providencia, con el supuesto fin de proteger a los/as dominicanos/as.

Las marchas, movilizaciones políticas y elecciones, eran parte de un culto a la persona de Trujillo, y una forma de motivar el apoyo social a la dictadura a través de rituales de adoración en que se demostraba la lealtad y fervor hacia el jefe.

Esa tradición que heredamos mira al gobernante como un Padre al cual hay que agradecer sus dádivas, cuando en realidad, en una democracia el/la presidente, senadores/as, diputados/as, síndicos/as y regidores/as, deben ser elegidos/as no como soberanos/as que están facultados/as para hacer y deshacer, sino como representantes del pueblo, que a través de la votación expresa su voluntad acerca de quienes deben representarle por un período determinado.

Nuestra Constitución expresa en su Art. 2 que la soberanía nacional corresponde al pueblo de quien emanan todos los poderes del Estado, los cuales se ejercen por representación.

Lo que nos indica la Ley

Producto de la crisis electoral de mayo de 1994, nuestra Constitución fue modificada en materia electoral, el 14 de agosto de ese mismo año. Esa reforma a nuestra Carta Magna incluyó, entre otras modificaciones, la separación de las elecciones presidenciales de las congresionales y de las municipales, con una diferencia de tiempo de dos años entre cada proceso. En tal sentido, el Art. 89 de la Constitución expresa:

“Las Asambleas Electorales se reunirán de pleno derecho el 16 de Mayo de cada 4 años para elegir el Presidente y el Vicepresidente de la República, así mismo para

elegir los demás funcionarios electivos, mediando dos años entre ambas elecciones”. Aunque este párrafo no lo indica explícitamente, “los demás funcionarios electivos” son los/as senadores/as y diputados/as, los síndicos/as y sus suplentes, y los/as regidores/as y sus suplentes, como queda expuesto en el Art. 90 de la Constitución.

Separación de las elecciones: las expectativas de la sociedad civil

La separación de las elecciones municipales y congresionales de las presidenciales trae consigo una serie de ventajas que favorece a la propia ciudadanía la cual tendrá la oportunidad de elegir sus representantes a través de un voto más consciente y objetivo sin dejarse presionar por la propia cultura caudillista que nos ha caracterizado.

La sociedad civil ha tenido la expectativa de que la separación de las elecciones municipales y congresionales producirá cambios importantes en la relación partido y comunidad, ya que las candidaturas deben tener su propio atractivo a nivel local, por no estar estas amparadas en la sombra de la candidatura presidencial.

Sin embargo sabemos que no deja de pesar en la decisión ciudadana el color del partido de preferencia, requiriéndose una real conciencia local para elegir la mejor oferta para la localidad.

Con la conformación de nuevas circunscripciones electorales, en que los/as funcionarios/as electos/as se convierten en representaciones propias de las localidades, estas expectativas se aumentan. En este sentido a nivel local se irá dando de forma paulatina y creciente una renovación de los liderazgos comunitarios con posibilidades de ser considerados para cargos electivos.

Los municipios, al ser los espacios territoriales más pequeños de acuerdo a la Ley, facilitan la comunicación directa entre electores/as y elegidos/as; en este sentido, los planes de desarrollo de las localidades municipales tenderán a propiciar una mayor participación de la ciudadanía conformada por autoridades y sociedad civil.

El municipio es el espacio local más adecuado para que diferentes sectores de la vida pública nacional concierten en beneficio de la propia localidad. A través de las elecciones municipales y congresionales los diálogos entre autoridades y ciudadanía pueden intensificarse, siendo posible la presencia de nuevas prácticas democráticas dirigidas a buscar alternativas viables para la solución de los problemas locales.

Impacto de la separación de las elecciones locales de la presidencial⁴

La separación de las elecciones municipales y congresionales de las nacionales ha traído resultados positivos. Podemos encontrar algunas pistas que indican esta situación. A partir de la juramentación de nuevas autoridades municipales el 16 de Agosto del año de 1998 en este ámbito se pueden observar las siguientes situaciones:

⁴ Matías, Domingo, Reflexión elaborada para este documento, considerando su experiencia como especialista en asuntos de la municipalidad y su rol en Participación Ciudadana como responsable del programa Transparencia de la Gestión Municipal de la Unidad de Articulación de la Sociedad Civil.

- Autoridades municipales han mostrado interés y han coordinado acciones de desarrollo con las organizaciones comunitarias. Son casos palpables los municipios de La Vega, Jarabacoa, Constanza, Castañuelas, Villa González, Yaguatae y otros.
- Algunos ayuntamientos han iniciado lentamente proceso de rendición de cuentas sobre la gestión municipal que le ha correspondido dirigir como manera de ir haciendo transparente su gestión.
- Se han comenzado a definir los mecanismos de participación de Cabildos Abiertos
- Existen municipios donde las autoridades han proclamado la necesidad de implementar estrategias de articulación con las organizaciones de la sociedad civil. Sin embargo como resultado de debilidades en su desarrollo institucional los grupos comunitarios no han hecho suyo esta exigencia.
- Una parte importante de síndicos y regidores se han decidido por hacer carrera municipal y por esa razón ha aumentado su presencia en seminarios, talleres y cursos celebrados en los niveles locales e internacionales.
- En los municipios donde las autoridades han adquirido niveles adecuados de conciencia de su rol en el municipio han aumentado las inversiones de carácter social y mínimamente se han mejorados las recaudaciones locales.

Estos seis puntos significan que la separación de las elecciones ha colocado a un grueso importante de liderazgo político local en una dimensión de entender que los votos, la simpatía y la identificación con su figura viene necesariamente dada por su relación con la comunidad, su capacidad y la manera de como den respuesta a las demandas sociales que le competen responder. Quienes no estén en esta onda no podrán apostar a un futuro que le garantice los espacios locales de poder.

CAPÍTULO 3

El Congreso y la participación ciudadana

La democracia es el régimen político de los dominicanos y las dominicanas. Es por esto que la soberanía nacional corresponde al pueblo de quien emanan todos los poderes del Estado, lo cual se ejerce por representación, así queda expreso en el Art. 2 de la Constitución.

El Art. 4 indica que el gobierno de la Nación es esencialmente civil, republicano, democrático y representativo. Esto deja claramente establecido que ningún militar puede ser presidente de la Nación, que el poder no se hereda sino que se da por elección, que el pueblo es el soberano y que esa soberanía se ejerce a través de la elección de un grupo de personas que representan al pueblo en uno de los Poderes del Estado como lo es el Poder Legislativo.

El artículo 16 de nuestra Constitución deja expreso “El Poder Legislativo se ejerce por un Congreso de la República, compuesto por un Senado y una Cámara de Diputados”.

Pero, ¿qué es la representación?

Resulta interesante conocer lo que expresa el diccionario electoral sobre el significado de la *representación política*, lo que en su esencia expresa “es la actuación en nombre de otros en defensa de sus intereses”. La representación política contiene diferentes condiciones:

- ✓ Es una relación de muchos, decenas, miles, millones, con uno que es su representante.
- ✓ Los representados ceden su confianza mediante el voto libre y voluntario a la acción y la competencia del representante.
- ✓ El representante actúa en nombre de otros y lo hace a condición de trabajar en interés de los representados.

Entre el representante y los representados también se deben dar algunas condiciones de afinidad: el elegido es representativo de una comunidad, comparte intereses, visiones, tradiciones, o proyectos. Es decir, que el representante es portador de rasgos ideológicos, políticos y culturales que prevalecen en su comunidad.

La representación tiene que ver con asuntos numéricos y cualitativos. La primera porque se supone que los votos se deben traducir, en la práctica, en una representación justa y equitativa de los escaños o cargos electivos. Y la segunda porque la representación debe contener en su esencia un valor selectivo, ya que el acto de elegir un representante debe incluir la selección entre diferentes ofertas, y es en este proceso, en el que se fundamenta una de las condiciones de la democracia.⁵

⁵ *Diccionario Electoral*. INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS, Centro de Asesoría y promoción Electoral, CAPEL. Tomo II. Agencia Española de Cooperación Internacional, segunda Edición. Julio del 2000. Páginas 1099 y 1100.

La representación política en la República Dominicana

La representación política en el nivel congresional se lleva a cabo a través de la elección de un/a senador/a por cada provincia o Distrito Nacional y la elección de un/a diputado/a por cada 50,000 habitantes o fracción mayor de 25,000, aunque nunca debe haber menos de dos (2) diputados/as por provincia. Este aspecto es lo que nos caracteriza como **Democracia Representativa**.

Sin embargo, es muy importante saber que a través de esa representación nosotros los/as ciudadanos(as) estamos delegando nuestro poder soberano.

Realmente, la delegación es necesaria porque no todos los ciudadanos y ciudadanas podemos ejercer el gobierno de forma directa, por tanto, lo que se cuestiona no es el carácter de representatividad de nuestra democracia sino la forma absoluta en que se da esa delegación.

La gran mayoría de los dominicanos y dominicanas nos hemos acostumbrado a la delegación absoluta de nuestro poder soberano que nos da la Constitución. Hemos creído que es así como deben funcionar las cosas y por esto entre los/as representantes del Congreso y la propia ciudadanía no se ha dado ningún tipo de diálogo ni acuerdos para trabajar de manera conjunta en beneficio del desarrollo de las diferentes localidades.

En los últimos años, a nivel de las organizaciones e instituciones de la sociedad civil se ha generado un movimiento demandando una mayor participación de la ciudadanía en los asuntos públicos. La gente está promoviendo nuevos espacios de participación lo que, sin lugar a dudas, va a producir formas diferentes de interrelación entre la propia ciudadanía y los/as funcionarios/as, que en los diferentes Poderes del Estado le representan.

Las nuevas circunscripciones electorales son una respuesta positiva a esta demanda de mayor interrelación entre ciudadanía y funcionarios/as, y es que justamente han sido concebidas para que la ciudadanía, sabiendo quienes son los representantes de sus localidades, pueda demandar, exigir, coordinar con los mismos, trabajos conjuntos en beneficio de la localidad.

¿Cuál es el papel de los senadores/as y los diputados/as?

Art.16.- Constitución Dominicana: El Poder Legislativo se ejerce por un Congreso de la República, compuesto por un Senado y una Cámara de Diputados.

El Senado

Funciones del Senado. Constitución; Art.23

Las más relevantes son: elegir el Presidente y demás miembros de la Junta Central Electoral, nombrar los miembros de la Cámara de Cuentas, aprobar o no los nombramientos de funcionarios diplomáticos y conocer las acusaciones formuladas por los miembros de la Cámara de Diputados contra funcionarios elegidos por un período determinado, por mala conducta o faltas graves en el ejercicio de sus funciones, y tener iniciativas para la formación de leyes.

Cámara de Diputados

Funciones de la Cámara de Diputados. Constitución: Art. 26 y 38 de la Constitución. Entre las más relevantes podemos citar: acusar ante el Senado a funcionarios públicos y tener iniciativas para la formación de las leyes.

Atribuciones de los funcionarios del Senado y de la Cámara de Diputados

En ambas Cámaras se cuenta con un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario y como las funciones son esencialmente iguales, variando en asuntos particulares, las exponemos de forma conjunta:

Disposiciones comunes a ambas Cámaras

Art.27.- Las Cámaras se reunirán en Asamblea Nacional en los casos indicados en la Constitución, debiendo estar presentes más de la mitad de los miembros de cada una. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos.

Art.29.- El Senado y la Cámara de Diputados celebrarán sus sesiones separadamente, excepto cuando se reúnan en Asamblea Nacional.

Nota: Podrán reunirse conjuntamente para escuchar el mensaje del Presidente, recibir las memorias de los Secretarios o para actos conmemorativos u otros actos que no se relacionen con el ejercicio de las atribuciones legislativas de cada Cámara ni de las que están señaladas por la Constitución como exclusivas de cada una de ellas.

Art.31.- Los miembros de ambas Cámaras gozarán de completa inmunidad penal por las opiniones que expresen en las sesiones.

Art.32.- Ningún senador o diputado podrá ser privado de su libertad durante la legislatura, sin autorización de la Cámara a que pertenezca, salvo el caso de que sea aprehendido en el momento de la comisión de un crimen. En todos los casos, el Senado o la Cámara de Diputados, o si éstos no están en sesión o no constituyen quórum, cualquier miembro puede exigir que sea puesto en libertad por el tiempo que dure la legislatura o una parte de ella, cualquiera de sus miembros que hubiere sido detenido, arrestado, preso o privado en cualquier otra forma de su libertad. A este efecto se hará un requerimiento por el Presidente del Senado o el de la Cámara de Diputados, o por el senador o diputado, según el caso, al Procurador General de la República; y si fuese necesario, dará la orden de libertad directamente, para lo cual podrá requerir y deberá serle prestado, por todo depositario de la fuerza pública, el apoyo de ésta.

Art.33.- Las Cámaras se reunirán ordinariamente el 27 de febrero y el 16 de agosto de cada año y cada legislatura durará 90 días, la cual podrá prorrogarse por sesenta días más.

Las Comisiones⁶

Comisiones del Senado:

La misión fundamental de las Comisiones del Senado es de realizar el estudio de los proyectos de ley, contratos, reglamentos, resoluciones y otros asuntos de la competencia del Senado que le sean sometidos de acuerdo a las normas establecidas en el *Reglamento Interno del Senado*.

Existen 4 comisiones

Comisiones permanentes: Cuyos miembros nunca deben ser menos de tres serán conformes de acuerdo a las Secretarías de Estados existentes, además de los Derechos Humanos de la administración de Interior y Biblioteca y cualquier otra que se considere necesaria.

- **Comisiones Generales:** Es cuando el Senado en pleno, se constituye en Comisión para escuchar las intervenciones del Presidente de la República, los Secretarios de Estados, los Miembros de la Cámara de Diputados o Miembros de Parlamentos de países vecinos
- **Comisiones Bicamerales:** Se conforman para darle seguimiento y buscar alternativas de solución cuando por causas de diferencias de criterios no haya acuerdo entre ambas Cámaras.

Comisiones de la Cámara de Diputados

Existen tres comisiones:

- **Comisiones Permanentes:** Habrán tantas comisiones como Secretarías de Estado existan en la Nación a fin de poder deliberar sobre asuntos que les competen y son de interés nacional.
- **Comisión General:** Conformada por todos los miembros de la Cámara para recibir la visita de un Parlamento de Nación amiga o tratar un tema que requiere el consenso general de los/as diputados/as.
- **Comisión de Interior y Biblioteca:** Para darle seguimiento a los asuntos internos de la Cámara y para protección y mantenimiento de la documentación histórica.

La participación ciudadana y la gestión congresional

Si los/as diputados/as y senadores/as representan a la ciudadanía, la ciudadanía debería tener diferentes mecanismos de control de la gestión de sus representantes.

⁶ *Reglamento de las Comisiones de Trabajo del Congreso Nacional*. Congreso Nacional. 1990.

Usualmente los/as congresistas actúan mas como representantes de partidos políticos que de la ciudadanía; sin embargo, esto puede entenderse si consideramos que durante toda nuestra historia democrática la participación política de la ciudadanía se ha dado a través de los partidos políticos.

Entre los mecanismos de participación ciudadana podemos enunciar el rendimiento de cuentas, el monitoreo de la gestión legislativa, los Plebiscitos, Referéndum, la Constituyente, entre otros.

CAPÍTULO 4

La gestión municipal y la participación ciudadana

¿Qué son los municipios?

Cada municipio constituye una persona jurídica, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios o útiles para el cumplimiento de sus fines, en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes determinen.

Los Municipios son los espacios más privilegiados para planificar el desarrollo de una Nación, no sólo por su tamaño sino por los diferentes actores que actúan diariamente en ellos.⁷

Los ayuntamientos, los/as síndicos/as y los/as regidores/as

De acuerdo a lo indicado en la Constitución en su Art. 82:

“El Gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo de los ayuntamientos, cuyos regidores, así como sus suplentes, en el número que será determinado por la ley proporcionalmente al de los habitantes, sin que en ningún caso pueda ser menos de cinco, serán elegidos, al igual que el síndico del Distrito Nacional y los síndicos municipales y sus suplentes, por el pueblo de dicho Distrito y de los municipios, respectivamente, cada cuatro años, en la forma que determinen la Constitución y las leyes, mediante candidaturas que podrán ser propuestas por partidos políticos o por agrupaciones políticas, regionales, provinciales o municipales”.

Por otro lado, el Art. 83 de la Constitución expresa:

“Los Ayuntamientos, así como los Síndicos, son independientes en el ejercicio de sus funciones, con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución y las leyes, las cuales determinarán sus atribuciones, facultades y deberes”.

Los Ayuntamientos cuentan con el Concejo o Asamblea Municipal, que es el órgano legislativo municipal, y con una figura ejecutiva que está representada por el/a síndico/a. En este sentido, las Asambleas de Regidores son las responsables de tomar las decisiones del gobierno

⁷ *Pedro Hernández*, Gobierno Local y Gestión Municipal en República Dominicana: Realidades y Perspectiva, CUEPS, PUCMM, 1997.

local, a través de las resoluciones municipales, así como el síndico, quien es portavoz del municipio y desempeña funciones administrativas pero no tiene voto aunque sí voz deliberativa.

Esta Asamblea de Regidores es la que representa a la ciudadanía; sin embargo, en la actualidad esto no se lleva a cabo por la exclusión de la participación ciudadana en todos los ámbitos de decisiones y por la falta de definiciones de los canales para que pueda ejercerse dicha participación. Esto se agudiza por el desconocimiento de la ciudadanía de sus derechos en la gestión municipal y, por supuesto, por el poco interés de las autoridades para que se abran esos canales que, sin lugar a dudas, estarían dirigidos a intervenciones de rendimiento de cuentas y fiscalizaciones de sus funciones.⁸

Formas de participación en la gestión municipal

La participación ciudadana consiste en la intervención de las personas, grupos o comunidades en los procesos de toma de decisión sobre asuntos de interés público.

Para los/as dominicanos/as la forma más común de ejercer su derecho de ciudadanía es a través del voto. Tenemos muy poca experiencia en participar en tomas de decisiones de asuntos públicos que nos atañen y afectan a todos/as. Sin embargo, muy a pesar de la tradición centralista, es decir de la concentración de las decisiones políticas y económicas en el Poder Ejecutivo, representado por el Presidente de la Nación, existe una voluntad política y cívica que propulsa una nueva dimensión de participación ciudadana, y es en este sentido que promovemos la participación en la gestión municipal.

Los ciudadanos y ciudadanas de un municipio tienen diferentes formas para participar en la gestión municipal. Entendemos que le asiste el derecho de enterarse de lo que está sucediendo en su localidad a todos los niveles. Sin embargo, algunos de estos espacios no han pasado de ser anteproyectos de ley, cuya aprobación por el Congreso es una demanda de la sociedad civil organizada. Entre las acciones que pueden llevarse a cabo están:

Los Cabildos Abiertos

Los cuales favorecen los espacios de diálogo periódicos entre los/as munícipes y los/as funcionarios/as municipales. Los cabildos abiertos deben ser utilizados por la ciudadanía para presentar peticiones, reclamaciones o propuestas de solución a problemas comunitarios.

Los Concejos Consultivos Municipales

Han sido proyectos de ley presentados al Congreso con el fin de “asegurar la participación de las organizaciones de la sociedad civil de carácter funcional y territorial en el desarrollo

⁸ Pedro Hernández, Gobierno Local y Gestión Municipal en República Dominicana: Realidades y Perspectiva, CUEPS, PUCMM, 1997.

social, económico, político y cultural de los municipios” y que estarían conformados por el/la Síndico, uno/a o varios/as Regidores/as y representantes de las organizaciones de la sociedad civil reconocidas en el municipio. Este espacio ha sido concebido para que las organizaciones de la sociedad civil puedan ser consultadas y puedan asesorar a las autoridades municipales en la definición y ejecución de políticas y acciones de desarrollo social, económico, político y cultural de los municipios.

El Presupuesto Participativo

El presupuesto participativo es un proceso realmente político-social y administrativo. Es político-social porque requiere que los ciudadanos y ciudadanas, sujetos de la participación, estén organizados/as en juntas de vecinos, clubes, ONGs, etc. para la negociación con las autoridades que resultaron de los procesos electorales. Los/as ciudadanos/as negocian la inversión con las autoridades y estas tienen que decidir en los organismos gubernamentales correspondientes, para el caso dominicano con la Sala Capitular.

En este proceso político-social las autoridades reconocen a los/as munícipes como la fuente de información más importante para la toma de decisiones y actor/actrices trascendentales de legitimación del poder municipal. Es decir el presupuesto participativo se puede convertir en un instrumento novedoso para la gobernabilidad democrática.⁹

Los Plebiscitos Municipales

Mediante los Plebiscitos Municipales, el Síndico consultaría, por medio de un proceso de votación de todos(as) los(as) munícipes, aquellas materias municipales que sean solicitadas por dos tercios del Concejo de Regidores o por el 2% de los(as) electores(as) inscritos(as) en la Junta Municipal Electoral mediante petición firmada.

⁹ Matías, Domingo. Responsable de Transparencia Municipal del Componente de Articulación de la Sociedad Civil.



CONCLUSIÓN

Participar en las elecciones municipales y congresionales es una responsabilidad cívica de la ciudadanía. Es en este proceso que elegimos a los/as funcionarios / as que se relacionan de forma más directa con la localidad donde habitamos.

Debemos considerar estas elecciones como un medio para potenciar la acción ciudadana desde nuestras localidades, buscando diferentes formas de concertación con las organizaciones comunitarias que tienen vida propia en ese ámbito territorial que constituye el municipio al que pertenecemos. Este proceso puede iniciarse definiendo nuestras necesidades básicas para determinar qué requiere nuestra localidad y de esta manera poder impulsar su desarrollo.

Estas necesidades pueden ser un instrumento para relacionarnos con los/as candidatos/as de forma tal que podamos discutir con los/as mismos/as lo que esperamos de ellos/as, y pactar diferentes compromisos y acuerdos en mira de la solución o canalización de nuestras demandas.

Debemos estar consciente de que es un derecho que nos asiste como ciudadanos y ciudadanas dialogar con las autoridades que nos representan, y la celebración de estas elecciones municipales y congresionales deben convertirse en un espacio que favorezca la relación directa que aspiramos entre ciudadanía y autoridades.

De igual manera las elecciones venideras deben provocar, de parte de la ciudadanía, acciones de monitoreo de las gestiones de nuestros representantes. Podemos a través de diferentes medios darle seguimiento a los acuerdos pactados y al comportamiento de los/as mismos/as en sus espacios de representación.

En estas elecciones debemos procurar que la tasa de abstención sea reducida, y esto lo podemos lograr si nos convertimos en promotores/as de su importancia, esa importancia que ahora conocemos.

El plan de observación integral que a través de Participación Ciudadana estamos ejecutando ha sido concebido para que en el momento pre electoral, la ciudadanía pueda integrarse de forma activa a diferentes acciones cívicas que resultan mecanismos de interrelación con los/as candidatos/as y las instancias gubernamentales que inciden en el proceso.

Pero de igual manera estas acciones permiten que diferentes grupos de la localidad participen de manera conjunta en asuntos que tienen que ver con la institucionalidad de nuestra democracia y por ende es de beneficio de la colectividad. Entre estas acciones tenemos: el seguimiento a las Juntas Electorales de las localidades, las biografías de los/as candidatos/as, seguimiento a las campañas de los partidos políticos, las acciones de Consulta Ciudadanas para definir el mapeo de necesidades locales sentidas por las comunidades, y la firma de actas de compromisos de los/as candidatos/as frente a la ciudadanía que representan.

Debemos ser difusores de la importancia de participar de formas consciente en las elecciones municipales y congresionales, sobre todo en esta oportunidad en que podemos

hacer uso del voto preferencial, lo que permite que nuestra elección sea realmente mas ponderada.

Al entender la importancia de las elecciones municipales y congresionales en el marco de la participación ciudadana, estamos revalorizando nuestro rol como ciudadanos y ciudadanas comprometidos/as con los procesos de construcción de la democracia.